

# **MANUAL DE CÓDIGO DE CONDUCTA Y DISCIPLINA CÓDIGO DE VESTUARIO**

## **POLITICA EN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN**

**2010/2011**

El Distrito Escolar de la Ciudad de Hamilton se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los estudiantes. Expectativas claras en los ámbitos de la disciplina y el vestuario asistirá al distrito en el logro de ese objetivo. El propósito de este folleto es el estado del distrito de comportamiento y expectativas de vestuario de los estudiantes, padres y comunidad.

Es nuestra expectativa de que todos los estudiantes se adhieran a las normas tal como se indica en el libro del Código de Conducta y Disciplina. Además de las normas y reglamentos, el distrito tiene un fuerte enfoque en la enseñanza de la educación del carácter. Nuestro deseo es que los estudiantes constantemente demuestren su capacidad de tomar decisiones correctas y demostrar la buena ciudadanía. Creemos, que los rasgos de carácter (la aceptación, la compasión, la honestidad y la responsabilidad personal) son base para los estudiantes de Hamilton en desarrollar en ser ciudadanos bien educados y productivos en el siglo 21.

---

Janet Baker, Superintendente  
Distrito Escolar de Hamilton

### **POLITICA EN CONTRA DISCRIMINACIÓN**

El Distrito Escolar de la Ciudad de Hamilton no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, o edad en sus programas y actividades. Las siguientes personas han sido designadas para manejar las investigaciones con respecto a la no-discriminación política:

Kathy Leist, Asistente del Superintendente Coordinador de Título IX  
Tim Carr, Coordinador del Título IX  
Bill Valerius, Coordinador de 504  
533 Dayton Street  
Hamilton, Ohio 45011  
(513) 887-5000

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO**

Este código de conducta adoptado por la Oficina de Educación del Distrito Escolar de la Ciudad de Hamilton con arreglo a las Secciones 3313.661 y 3313.662, Código Revisado de Ohio. Cualquier estudiante que participe en los siguientes tipos de conducta, ya sea específicamente o en general, como los tipos de conducta que figuran en el código de conducta está sujeto a detención, expedición de Deméritos, Centro de Intervención de Conducta (BIC), Extensión del Día de Detención por ejemplo: (Escuela de Viernes/Sábado), suspensión, suspensión de emergencia, expulsión, o exclusión permanente de las actividades de conformidad con el Código Revisado de Ohio.

Este código de conducta se aplica cuando un estudiante está bajo la custodia o el control de la escuela o muy próxima a ella, mientras que en una escuela o una actividad patrocinada por la escuela o en propiedad o los vehículos de transporte previsto. Además, el Código de Conducta Estudiantil rige la conducta de un estudiante todo el tiempo, o fuera de propiedad escolar, cuando dicha conducta del estudiante es razonablemente relacionados con la salud y la seguridad de otros estudiantes y / o empleados de la escuela. O tal conducta pueda interrumpir los procesos educativos de las escuelas de la ciudad de Hamilton.

Los estudiantes y el personal de seguridad es suprema en la operación ordenada de la escuela y ayudar a garantizar la seguridad, el uso aleatorio de los dispositivos detectores de metales pueden ser utilizados. Los armarios (lockers) son propiedad de la escuela y el personal de la escuela se reserva el derecho a inspeccionar cuando surja la necesidad. En el caso de uso indebido de la red del distrito y los recursos de Internet por un estudiante de usuario, una acción disciplinaria puede resultar en la suspensión y / o expulsión de la escuela.

Código Revisado de Ohio 3313.66 exige que los estudiantes cuenten con una notificación por escrito de la intención de suspender antes de ser suspendido.

También se requiere que los estudiantes y los padres disponen de una notificación escrita de la intención de expulsar. La notificación deberán incluir: (1) una declaración de intención de disciplina; (2) una descripción de los actos de infracción del Código de Conducta Estudiantil, (3) normas específicas del Código de Conducta Estudiantil de la infracción; (4) y las fechas de la suspensión o expulsión. El aviso por escrito de la intención de suspender se dará al estudiante en una audiencia informal. La notificación de la intención de expulsar será enviada a los estudiantes y sus padres. También se proporcionará una oportunidad para una audiencia informal, antes de la decisión de expulsar. Los estudiantes recibirán una falta sin excusa por cada día de clases perdidas como consecuencia de suspensión. Un estudiante recibirá ceros y no se les permitirá hacer el trabajo perdido.

Un estudiante o sus padres pueden apelar cualquier decisión a la administración del Distrito Escolar de la Ciudad de Hamilton, de suspender a un estudiante de la escuela al Superintendente o su designado. Un estudiante o sus padres pueden apelar una orden de expulsión de la escuela a la Oficina de Educación o su representante. Un estudiante o padre debe solicitar una apelación por escrito dentro de los 14 días después de que la medida surta efecto la disciplina. El estudiante y sus padres podrán estar representados en todas las audiencias de apelación. De conformidad con la ley de Ohio un estudiante o padre puede apelar una mayor expulsión o suspensión a la Corte del Condado de Butler Común Motivos. Es la política del Distrito Escolar de la Ciudad de Hamilton Oficina de Educación que los estudiantes no serán autorizados a regresar a la escuela en espera de cualquier proceso de apelación con la administración o el tribunal. El Distrito Escolar hará todo lo posible para escuchar todas las apelaciones rápidamente para minimizar la ausencia de un estudiante de la escuela. En caso de que la Oficina de Educación, el Superintendente, o sus representantes, revocaran o modificaran una decisión de la disciplina y permitir que un estudiante pueda volver a la escuela, por ejemplo, se les dará tiempo suficiente a los estudiantes de entregar tareas de trabajo perdido como consecuencia de su ausencia.

Los siguientes tipos de conducta prohibida por este Código de Conducta:

### **PARTE I**

- (1.1) Conducta Despectiva/Insolente:** No es permitido que un alumno se involucre en actos groseros, falta de respeto, degradación, deshonrar a compañeros o maestros o cualquier otro personal por escrito, verbal o con gestos inapropiados.

**(1.2) Abuso verbal:** Un estudiante no debe amenazar con causar daño o lesión física ni causar aflicción mental mientras está bajo la jurisdicción de la escuela.
- Vandalismo/Destrucción o Desfiguramiento de la Propiedad Privada de la Escuela:** No es permitido que un alumno cause o intente causar daño o destrucción a la propiedad de la escuela, la propiedad de los miembros del Personal o de los alumnos, en la propiedad de la escuela, o fuera, a los edificios, terrenos, maquinas o materiales en cualquier actividad o función en propiedad privada o propiedad de la escuela, o en propiedades controladas por la escuela.
- (3.1) Trastornos en la Escuela:** No es permitido que un alumno use violencia, fuerza, coacción, amenaza escrita o verbal, o de ninguna manera causar interrupción o la obstrucción durante un día escolar normal. Una lista de ejemplos de trastornos que incluyen vestuario no usual y apariencia, huelgas, la posesión de fuegos artificiales y bombas fétidas incluyendo bombas de humo, que obstaculizan el libre tráfico dentro de la escuela.

**(3.2) Artículos de Molestia:** Esta prohibido el uso o posesión de aparatos electrónicos no autorizados.

[O.R.C. 3313.753 (A)] Para mantener los derechos privados y la confidencialidad de los estudiantes, el uso de cámaras fotográficas, o fotográficas celulares, está prohibido sin el permiso de las autoridades de la escuela. La

perdida de cámara fotográfica personal no es la responsabilidad de la escuela.

(3.2) Uso de la Computadora o el uso del Internet sin permiso o uso inapropiado

(3.3) Problemas de Conducta: Mala conducta continúa que interfiere con el aprendizaje de la escuela, o de cualquier actividad de la escuela.

(3.4) Signos: No se permite poner signos de ninguna clase sin el permiso de autoridad apropiada de la escuela.

4. Robo: No se permite que un alumno tome o intente tomar posesión de propiedad pública o del distrito escolar o propiedad privada de otras personas.

5. Extorsión, Soborno, Falsificación: No es permitido que un alumno tome o intente tomar dinero o artículos de valor de otra persona por medio de fuerza o amenazas. No se permite que un alumno ofrezca dinero o favores a personas con el fin de obtener ganancias personales.

(5.1) Falsificación: No se permite que un alumno falsifique por escrito nombres, grados, fechas, direcciones o cualquier otra información o datos en formas o correspondencia de la escuela o dirigida a la escuela.

(5.2) Engañar/Plagiar: Un estudiante no se debe engañar ni plagiar.

6. Alarmas Falsas: No es permitido que un alumno inicie o circule reportes falsos de fuego, torbellino, explosiones crímenes o catástrofes sin causa.

7. Apostar: No es permitido que un alumno juegue o tenga en su posesión objetos de juegos de apostar. Por ejemplo, dados, cartas, etc.

8. Novatadas: Ningún estudiante, incluyendo los líderes de las actividades del estudiante, debe planificar, fomentar o participar en cualquier novatada. Novatadas se define como realizar algún acto, o coaccionar a otro para hacer cualquier acto, en relación con la iniciación a cualquier estudiante u otra organización que cause o crea un riesgo o daño físico o mental (O.R.C. 2307.44).

9. Vagancia/Entrada Prohibida: Un estudiante no debe estar presente en un edificio escolar o en zona restringida sin ser autorizado de tal manera que razonablemente puede causar la interrupción de alguna actividad o función, representan una amenaza para la seguridad y el bienestar del estudiante, o una interrupción al proceso educativo.

10. Mentir: El estudiante no debe denunciar casos falsamente, acusar falsamente dar falso testimonio al personal de la escuela.

11. Acumulación de Deméritos / Detenciones

12. Profanidad, Gestos y Lenguaje Obsceno: El estudiante no debe utilizar lenguaje obsceno o profano, gestos o imágenes, ya sea escrita u oral, en la comunicación con nadie. Incluidos en esta prohibición sería la posesión o la publicación de imágenes obscenas o materiales.

13. Conducta en los Autobuses: No es permitido que los alumnos desobedezcan las reglas de conducta establecidas por el Distrito Escolar de Hamilton. La lista de reglas se encuentra en la sección VI. Las Reglas de Autobús serán observadas durante el transporte normal de alumnos y el transporte a actividades en control o supervisión de la escuela.

14. (14.1) Absentismo Escolar / Ausencia Injustificada de la Escuela: Es necesario que un estudiante asista todo el día escolar con el fin de beneficiar del programa educativo. Conforme al proyecto de ley del Senado 181, los estudiantes ausentes de la escuela sin excusa legítima se considerará ausente. Un estudiante considerado ausente si él / ella está ausente, sin conocimiento o consentimiento de los padres. Los padres no pueden detener a sus hijos en asistir a la escuela sin causa legal. Estado de conforme con el proyecto de ley (SB) 191 y el SB 1, los estudiantes pueden tener su licencia de conducir revocada por el absentismo escolar. [O.R.C. 3321.18, 3321.19, 3321.191, 3321.20, & 3321.13 (b)(2)].

(14.2) Tardanza / Salida: El estudiante no debe de llegar tarde a la escuela. Salidas antes del final del día escolar se deben de evitar, sin circunstancias apremiantes.

(14.3) Tardanza a Clase: No es permitido que un alumno llegue tarde a clase sin permiso administrativo.

(14.4) No Presentarse a Clase: El alumno no debe de salir de la escuela, después de haber llegado, sin el permiso de la autoridad apropiada de la escuela.

(14.5) Salir de la Escuela Sin Permiso: Los estudiantes no pueden salir de la escuela después de su llegada sin el permiso de la autoridad apropiada. Durante el horario escolar, los estudiantes no deben de salir de la escuela sin permiso de la autoridad apropiada.

(14.6) Fuera de Límites

- (14.7) No Asistir a Detención: No es permitido que un alumno este ausente de detención sin permiso administrativo.
15. Ventas o Distribuciones No Autorizadas: No es permitido que los alumnos vendan o distribuyan o intenten vender o distribuir cualquier objeto o sustancia que no ha sido autorizado por el Director(a) o sus Asistentes.
16. Tabaco/Artículos de Tabaco: No es permitido que un alumno pose, use, compre o intente comprar, vender o distribuir productos de tabaco o cualquier sustancia o tener en su posesión artículos de fumar. Por ejemplo, encendedores, fósforos, etc. El tabaco o artículos de tabaco no son permitidos en los edificios o propiedades del Distrito Escolar de Hamilton o en ninguna actividad o función patrocinada por la escuela (O.R.C. 2151.87).
17. No Cooperar o Desobedecer: No es permitido que un alumno ignore o se niegue a responder o a llevar a cabo una petición razonable hecha por el personal autorizado de la escuela.
18. Uso de Vehículos Sin Autorización: No es permitido que un alumno maneje un vehículo durante las horas normales de la escuela sin el permiso de la administración y los padres o guardianes.
19. Burlarse o Intimidar: Un alumno no debe de usar palabras, dibujos, objetos, símbolos, gestos u otras acciones que relatan a lo siguiente: la raza de una persona, su origen nacional, su discapacidad, su apariencia, religión, sexo, u otra razón que causara vergüenza o humillación, o miedo de participar en una actividad de la escuela.
- (19.1) Intimidación Sexual - Intimidación que relate a una actividad sexual o al sexo de una persona.
- (19.2) Intimidación Basado en Odio
- (19.3) Intimidación de Pandillas o Basado de Cultos
- (19.4) Otras Formas de Intimidar
- (19.5) Intimidación: Por la palabra "intimidación", se entiende un acto intencional, sea escrito, verbal electrónico o físico que un estudiante exhibe hacia otro estudiante, mas de una vez que: (1) Causa daño mental o físico al alumno, y que sea (2) suficientemente severo, persistente y perturbante para que una persona razonable sepa que causara en otro lo siguiente:
- Poner a un estudiante en temor razonable de daño físico o daño a la propiedad del estudiante;
  - Dañar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad de un estudiante; o
  - Insultar o degradar a cualquier estudiante o grupo de estudiantes de tal manera que puedan perturbar o interferir con la misión educativa de la escuela o la educación de cualquier estudiante.
20. (20.1) Tocar sin Permiso: Un estudiante no debe tocar a nadie en una manera hostil, ni se comportan de tal manera que podría causar lesiones físicas (incluyendo juegos bruscos o payasadas).
- (20.2) Pelear / Violencia: Intencional que causa el comportamiento, los intentos o amenaza física.
- (20.3) Exhibición Pública de Afecto: Conducta que no es apropiada en el entorno escolar, tales como besar, agarrados de la mano, abrazar, etc.
- (20.4) Conducta Sexual Inapropiada: Demostrando actos sexuales, demostrando afecto excesivo, u otra conducta sexual inapropiada.
21. Negarse a Presentarse a Uno de los Programas Alternativos: Time-Out Center, BIC (Centro de Intervención) y Escuela de sábado (u otro día designado, como el Miércoles, o el Jueves), suspensión en la escuela y detención más larga.
22. Comportamiento Perjudicial en los Programas Alternativos.
23. (23.1) Falta de informar: Si no se informa de las acciones o los planes de otra persona a un maestro, consejero o administrador, en su caso las acciones o los planes, si se lleva a cabo, puede resultar en daño a otra persona o personas o daños a la propiedad, cuando el estudiante tiene información sobre tales acciones o planes.
- (23.2) Colaboración y Complicidad: Ayudar a otro estudiante a no seguir las reglas de la escuela.
24. Otros Motivos: Es posible que la mala conducta no mencionada anteriormente sirva de motivo para ejercer una acción disciplinaria.

## **Los efectos del Código de Conducta de los estudiantes, se aplicará lo siguiente:**

- a. **"Suspensión de Emergencia"** Será exclusión de un estudiante que supone un peligro para la propiedad del Distrito o de las personas en el Distrito cuyo comportamiento presenta una amenaza de interrumpir el proceso de educación proporcionados por el Distrito.
- b. **"Suspensión"** Será la exclusión temporal del estudiante por el Superintendente, director, asistente del director, o cualquier administrador de programa de instrucción del Distrito por un período no superior a diez (10) días escolares. Suspensión podrá prorrogar más del año escolar en curso, si en el momento de la suspensión se impone, menos de diez (10) días de permanecer en el año escolar. El Superintendente podrá aplicar alguna o todo el tiempo de la suspensión para el siguiente año escolar. Los procedimientos de suspensión se establecen en el Código de Conducta.
- c. **"Expulsión"** Será la exclusión de un estudiante de la escuela del Distrito para el período que no exceda más de ochenta (80) días de clases o el número de días que permanezcan en el semestre o período en que el incidente que da lugar a la expulsión se lleva a cabo o para un (1) año, según se dispone en esta política y el Código de Conducta Estudiantil. Sólo el Superintendente podrá expulsar a un estudiante. Los procedimientos de expulsión se establecen en el Código de Conducta Estudiantil.

## **PARTE II (Recomendaciones Probables para Expulsión)**

El Director(a) puede suspender o dar una recomendación para expulsar a alumnos que desobedecen las siguientes reglas:

25. Asalto Verbal
26. Asalto Físico (incluye morder o escupir a otra persona)
27. Amenaza Verbal
28. Amenaza por Escrito
29. Amenaza Física
30. Inducir Pánico
31. Conducta que Sea Peligrosa a Si Mismo o a Otros
32. Intimidación u otra conducta Amenazadora
33. Abuso Verbal/Físico que Constituye Intimidación Hacia el Personal de la Escuela
34. Mala conducta: Por un alumno que, con independencia de dónde ocurrió, se dirige a un oficial de la escuela o empleado, o la propiedad de tal funcionario o tal empleado. O.R.C. 3313,661 (A).
35. Profanidad Dirigida a Un Miembro del Personal: Incluye de cara a cara, en respuesta de, en referencia de, etc.

## **PARTE III (Recomendación Obligatoria para Expulsión)**

Es la obligación del Director(a) suspender y recomendar una expulsión a los alumnos que desobedecen las siguientes reglas:

36. Amenaza / Violencia Hacia un Miembro del Personal
  - (36.1) Amenaza Verbal Hacia un Miembro del Personal
  - (36.2) Amenaza Física o por Escrito a un Miembro del Personal
  - (36.3) Violencia Hacia el Personal de la Escuela
37. Asalto Físico Hacia Miembro del Personal
38. Daños Corporales Serios: Un incidente que causa daños corporales serios a uno u otros. Los Daños Corporales Serios son define como "unos daños corporales que implican el riesgo sustancial de la muerte; dolor físico; desfiguración o daño. (18 U.S.C. Sección 1365(3)(h)". O.R.C. 290.01 (A) (6)
39. Encender un Fuego sin Permiso: El estudiante no debe de encender un fuego no autorizado incluyendo fuegos artificiales, bombas fétidas y artefactos incendiarios en cualquier parte de cualquier edificio o cualquier propiedad de la Oficina de Educación del Distrito Escolar de la Ciudad de Hamilton.
40. Armas: Un estudiante no debe poseer, manejar, transmitir o utilizar cualquier objeto o aspecto similar objeto ofensivo o defensivo que se puede considerar un arma en propiedad escolar, en cualquier momento o en cualquier evento patrocinado por la escuela.

- (40.1) Uso o Posesión de Armas **que no sean** Pistolas o Cuchillos
- (40.2) Ventas o Distribución de Armas **que no sean** Pistolas o Cuchillos
- (40.3) Uso/Posesión/Venta/Distribución de Cualquier Clase de Explosivos, Incendiarios, Gases Venenosos o Munición
- 41. Narcóticos, Bebidas de Alcohol y Drogas: El estudiante no debe comprar, vender, usar, poseer, ocultar o distribuir cualquiera de los siguientes:
  - (41.1) Uso o Posesión de Alcohol: Cualquier bebida líquida que contiene alcohol;
  - (41.2) Uso o Posesión de Otras Drogas: Sustancias controladas (drogas, narcóticos, marihuana, etc.), incluidos los inhalantes o medicamentos;
  - (41.3) Venta o Distribución de Alcohol o Drogas
  - (41.4) Falsificación de Sustancias Controladas: Cualquier sustancia controlada falsificada, que se define como cualquier sustancia que se hace para parecer una sustancia controlada, o se representa una sustancia controlada, o que se cree que es una sustancia controlada;
  - (41.5) Parafernalia de Drogas: Toda la parafernalia de drogas o alcohol, entre ellos instrumentos, objetos, papeles, pipas, contenedores, etc.

#### **Primera Ofensa para cualquier Infracción de Químicos:**

1. El Director(a) suspenderá al Alumno por diez (10) días con la recomendación para expulsión de ochenta (80) días al Superintendente.
2. El Director(a) notificará a los padres o guardianes por escrito, usando el Formulario de Suspensión.
3. Se requiere una audiencia con el Director de Servicios de Estudiantes.
4. El Director(a) o su Asistente se pondrá en contacto con los padres o tutores para hacer una cita para una conferencia, para discutir la "Carta de Entendimiento".
5. El director o asistente notificará al Coordinador de las Escuelas Seguras y Libres de Drogas.
6. El Coordinador de las Escuelas Seguras y Libres de Drogas podrá notificar al Oficial de Menores del Departamento de Policía de Hamilton.
7. De acuerdo con la "Carta de Entendimiento", el Alumno(a) tiene que ser evaluado por un Consejero entrenado en dependencia química **dentro de 48 horas** para obtener una opinión profesional para ver si esta experimentando o si esta adicto a la química. Tratamiento o educación puede ser recomendado. La evaluación tiene que ser hecha por un C.A.P.P. "Programa de Prevención de Abuso Químico" (Chemical Abuse Prevention Program) o por un profesional. El estudiante no podrá regresar a su escuela hasta que los análisis de orina sea completos y la evaluación de los resultados sea recibidos por el Distrito.
8. En caso de que la agencia de referencia notifica al Coordinador de las Escuelas Seguras Y Libres de Drogas que el alumno no participo en el programa, cualquier recomendación para la expulsión de la escuela que fue puesto en suspenso serán reintegrados.
9. Los alumnos que no se someten al proceso de evaluación están sujetos al procedimiento disciplinario normal. Por ejemplo: Expulsión hasta ochenta (80) días.

#### **Segunda Ofensa por Cualquier Infracción de Químicos y/o Primera Ofensa de la Distribución y Venta de Químicos:**

Estudiantes que distribuyen o venden productos químicos y / o estudiantes que tengan una segunda ofensa relacionada con químicos será suspendido por diez (10) días y recomendación de expulsión un máximo de ochenta (80) días y el Coordinador de las Escuelas Seguras y Libres de Drogas notificará a la Oficina de Menores del Departamento de Policía de Hamilton. Una audiencia con el Director del Servicio de Estudiantes es obligatoria.

Cuando un estudiante es expulsado por posesión, uso, distribución de drogas y / o alcohol, el Superintendente o su designado podrá notificar al Secretario de Vehículos de Motor y el Juez del Tribunal de Menores de revocar la licencia del estudiante de conducir o permiso de instrucción. Dicha notificación se concederá un plazo de dos (2) semanas después de la expulsión de una manera que cumpla con el suministro de ORC 3321,13 (B)(3).

#### **Servicios:**

Después que el alumno regrese de su suspensión, expulsión, tratamiento residencial o de paciente externo, los siguientes servicios de soporte serán provistos:

1. Habrá una conferencia de admisión en la escuela con el alumno y los padres.
3. El soporte de grupos o sesiones individuales serán asistidas por el alumno.
42. Infracción del Penal de Ohio, Código de Tráfico de Menores: Comisión por un estudiante de cualquier delito, infracción del Código Penal de Ohio, del Código de Tráfico de Ohio, o el Código de Menor de Ohio o fuera de los terrenos de la escuela, independientemente si o no relacionados con la escuela, a juicio de los funcionarios de la escuela, sería un detrimento de los actuales procesos educativos y / o administración si se le permitiera al estudiante continuar asistiendo a la escuela regularmente.

#### **Parte IV - Recomendación para la Expulsión Obligatoria de Un (1) Año Escolar.**

43. Armas: Un estudiante no debe poseer, manejar, transmitir, o utilizar cualquier objeto, incluidos objetos de aspecto similar, ofensiva o defensiva que se puede considerar un arma en propiedad de la escuela, en cualquier momento o en cualquier evento patrocinado por la escuela (ORC3313.66).

(43.1) Uso / Posesión de Armas de Fuego

(43.2) Uso / Posesión de un Cuchillo

(43.3) Venta / Distribución de Pistola o Cuchillo

44. Amenaza de Bomba: O.R.C.3313.661

#### **PARTE V - Código de Vestuario y Proceso Disciplinario**

45. Código de Vestir: La Política de la Oficina de Educación dice: vestuario y arreglo es la responsabilidad y derecho de cada estudiante y sus padres. De vestir bien para la escuela, el vestuario y el arreglo debe estar limpio, y adecuado, y no deben constituir un peligro para la seguridad o la salud o ser tal que podría obstaculizar el proceso educativo. Si el estudiante y / o los padres no son responsables en, el vestuario y el arreglo de este modo puede convertirse en parte la responsabilidad de la escuela. En tales casos, el director y / o los designados por él / ella estará obligados a ayudar a resolver el problema lo que se refiere a la escuela. Estas normas se exponen a mejorar el ambiente de aprendizaje, puente de la disparidad socioeconómica entre las familias y ofrecer otros beneficios.

#### **En Detalle:**

1. Alumnos tienen que vestir con ropa que les queden. Vestir de una manera respetuosa, modesta y de manera que no cause peligro. No es permitido que el alumno se vista con ropa de dormir.
2. Shorts cortos y mini-faldas no serán permitidos. La longitud adecuada para faldas, shorts, pantalones cortos no deben de ser más corto que la anchura de su puño cuando se coloca en la parte superior de la tapa de la rodilla-sentado. Los alumnos de primaria pueden usar pantalones cortos antes del 1 de noviembre y después de 1 de abril de cada año escolar.
3. Camisas y blusas que son "transparentes", de corte bajo, muestran escisión, o exponen la ropa interior o de estómago cuando un estudiante se sienta, se levanta, levanta su mano no están permitidos. Malla abierta de prendas que exponen la piel no son permitidos.
4. Tank tops, muscle shirts y halter-tops no están permitidos. Todas las camisas deben extenderse desde la base del cuello a la parte superior del brazo, el ajuste de cerca bajo los brazos y no abierto de los lados.
5. El uso o posesión de sombreros, abrigos, pañuelos, lentes de sol, mallas de pelo, guantes y pañuelos de sudor no son permitidos en la clase.
6. No se permiten el uso de prendas de vestir, joyas, tatuajes u otros artículos que tengan fotos, letras o palabras que sean sexualmente explícitos, indecentes, vulgar, ofensivos o difamatorio o que sugiera violencia, muerte, suicidio u odio. No se permite el uso de prendas que demuestren falta de respeto hacia una persona o grupo de personas o prendas que hagan propaganda al: alcohol, tabaco, drogas o cualquier prenda que sea contraria a la misión educativa de la escuela. Tatuajes que no se ajusten a los requisitos de este párrafo deben ser cubiertos.
7. No se permite que los alumnos marquen las prenda de vestir, manos o cualquier otra parte del cuerpo. No se permite que los alumnos se pinten la cara.
8. Calzado apropiado deben ser usado en la escuela. El calzado no debe presentar un riesgo de seguridad o sanitaria al ambiente escolar (que incluyen escaleras y practicas de emergencia). Ejemplos de calzado que **no** es adecuado, incluyen, pero no se limitan pantuflas, zapatos de skate, zapatos de tacón. Se recomienda que los zapatos con un estrobo de atrás o cerrado atrás ser usados por los niños en la escuela. Zapatos atléticos son la mejor elección para el medio ambiente K-6.

9. No se permite el uso de pantalones largos o cortos de bicicleta o el uso de pantalones de deporte, el uso de pantalones de deporte son permitido solo en las clases de educación física.
  10. La única joya o adorno permitido son aretes que no sean un motivo de distracción. No se permite el uso de joyas o adornos a otras partes del cuerpo "Body Piercing", tampoco es permitido cubrir el "Body Piercing", por ejemplo: una curita.
  11. Pantalones y faldas deben de usarse a la cintura. No se permite el uso de pantalones que cuelguen, que no tallen a la cintura o que arrastren el piso. La moda "Caída" (Drop) no es permitida. Los cinturones deben de ser del tamaño adecuado, no se permiten que las prendas intimas sean expuestas cuando el alumno se siente, pare, suba los brazos o cuando se agache.
  12. Objetos o joyas que sean extremos, causen distracción, sean potencialmente peligrosos no son permitidos. Algunos ejemplos son: collares de perros (dog collars), brazaletes con clavos y cadenas grandes o pesadas. Ninguna joya que sea un peligro para personas o sea destructivo para la propiedad de la escuela no es permitido.
  13. No se permite el uso de artículos u objetos relacionados con pandillas o cultos. Los Directores pueden prohibir la presencia de cualquier prenda de ropa, joyas, accesorios o cualquier manera de vestirse que, en virtud de su color, arreglo, marca registrada, o cualquier otro atributo, denota membresía en tal grupo.
  14. No se permite el uso de ropa andrajosa, desgarrada o con hoyos.
  15. Abrigos de invierno, incluyendo pero no limitando abrigos, chaquetas de burbuja, parkas o cualquier otro abrigo pesado/chaqueta no se permiten en los pasillos o en el salón de clase. Los estudiantes deben colocar estos en sus lockers, o zona determinada, antes del comienzo del día escolar.
- \*\* No es posible dar ejemplos para cada situación, por lo tanto, estas reglas deben de usarse como una guía. La Administración de la escuela tiene el derecho de resolver cualquier falta del Código de Vestuario.

#### **Parte VI (Regulaciones para el Autobús)**

Con el fin de establecer el bienestar y la seguridad de los alumnos y pasajeros en el autobús, las siguientes reglas han sido establecidas. Si estas reglas no son adheridas, el resultado puede ser la suspensión o la expulsión del alumno de la escuela o del autobús.

1. Alumnos deben de observar la misma conducta en el autobús que observan en la clase, y trate al chofer con respeto.
2. Alumnos deben de ser cortes y no usar lenguaje profano.
3. No se permite que los alumnos coman, beban o mastiquen chicle en el autobús.
4. Alumnos deben de cooperar con el conductor del autobús.
5. Se puede abrir las ventanas solamente con el permiso del chofer.
6. Deben mantener limpio el autobús.
7. No fumar o usar tabaco.
8. No ser destructivos.
9. Permanezca en su asiento. No cambie de asiento. Mantengan los pasillos y salidas libres.
10. Mantengan la cabeza, las manos y los pies dentro del autobús.
11. El conductor de autobús está autorizado a asignar asientos.
12. Los alumnos deben de viajar en el autobús designado, y subir y bajar en la parada designada, excepto en caso de que tengan un permiso de emergencia firmado por un miembro apropiado del Departamento de Transportación.
13. Alumnos recibirán acción de disciplina si un alumno viaja en un autobús no designado, para la razón de pelearse con otro u observar una pelea.
14. Esta prohibido usar o poseer un celular en el autobús.

# **Autorización para el uso de Internet**

Es necesario obtener el permiso de los padres o guardianes del alumno que es menor de edad (menos de 18 años).

El Distrito Escolar de Hamilton tiene el derecho de controlar, revisar e inspeccionar todos los directorios, archivos, mensajes, etc. de la computadora usada por el alumno.

El uso ilegal de la computadora será reportada a las autoridades.

El uso del Internet es un privilegio no un derecho, si desea que su hijo(a) use el Internet, favor de completar la siguiente información:

Nombre del Alumno: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Firma del Padre o Guardián: \_\_\_\_\_

Firma del Alumno: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Favor de regresar esta pagina al maestro(a).